



MUNICIPALIDAD DE LINCE

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 214 -2007-MDL/GM**

Expediente N° 2008-2006

Lince,

27 NOV. 2007

**EL GERENTE MUNICIPAL**

**VISTO:** El Informe N° 321-2007-MDL/OAJ de fecha 26 de noviembre de 2007, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 07.Set.2007 don Juan Pablo Pahuacho Vila, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Jefatural N° 180-2007-MDL/GR/JM de fecha 02.Ago.2007;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 180-2007-MDL/GR/JM se resolvió Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por el administrado contra la Resolución de Multa Administrativa N° 0254-2006-MDL/GR/JM que impone al administrado la Multa Administrativa por el monto de S/. 340.00 nuevos soles por la comisión de la infracción administrativa signada con el código N° 7002 por Operar Establecimiento sin la respectiva Autorización Municipal de Funcionamiento.

Que, el administrado en su Recurso de Apelación manifiesta que en su Recurso de Reconsideración dio cuenta que se realizó los trámites para la obtención de la Licencia de Funcionamiento y que por demora de la administración no se realizó la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil. Asimismo, manifiesta que no se ha tomado en cuenta su descargo y haciendo caso omiso han declarado Infundado su Recurso de Reconsideración donde de manera clara y precisa ha probado que gestionó la Licencia de Funcionamiento. Finalmente, señala que su establecimiento comercial se encuentra cumpliendo con todas las formalidades exigidas por ley.

Que, el presente recurso se ha interpuesto dentro del término y con las formalidades que establecen los artículos 207° inciso 207.2 y 211° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Que, respecto de lo señalado por el administrado en su recurso de apelación, se debe informar, que el administrado en su descargo obrante a fs. 04 manifestó que había presentado la documentación para obtener el certificado de compatibilidad de uso y acondicionamiento así como su Certificado de Defensa Civil; pero no cumplió con acreditar que a la fecha de la inspección contaba con su Autorización Municipal de Funcionamiento por su local ubicado en el Jr. Francisco de Zela N° 1946 – Lince. Cabe señalar que en el recurso de reconsideración presentado por el administrado se adjuntó copia de la Solicitud Declaración Jurada para Licencia Municipal de Funcionamiento, recepcionada por la Unidad de Trámite Documentario con fecha 08.Feb.2006, fecha posterior a la Notificación de Infracción N° 003292 de fecha 24.Ene.2006, incumpliendo de esta manera lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza N° 074-MDL y artículo 2° de la Ordenanza N° 188-MDL que aprueba el Reglamento General de Licencias Municipales de Funcionamiento en el distrito de Lince.

Que, en consecuencia, los argumentos esgrimidos por el administrado no enervan los alcances del acto materia de impugnación.





MUNICIPALIDAD DE LINCE

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 214 -2007-MDL/GM**

Expediente N° 2008-2006

Lince, 27 NOV. 2007

Estando a lo informado por la Unidad de Recaudación y Control mediante Informe N° 327-2007-MDL-OAT/URC y por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe del Visto; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007; y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por don Juan Pablo Pahuacho Vila, contra la Resolución Jefatural N° 180-2007-MDL/GR/JM, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándose por agotada la vía administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Administración Tributaria a través de la Unidad de Recaudación y Control el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS  
GERENTE MUNICIPAL